

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

11001 4003 001 2019 01276 00

Se requiere a la accionante para que precise cual es el incumplimiento de la EPS SANITAS, CRUZ BLANCA y MUNDOASEO SAS., respecto al reconocimiento y pago de las incapacidades 56092292 – 56125354.

Así como, el suministro de información por parte de CRUZ BLANCA y MUNDOASEO SAS a la EPS SANITAS respecto al número de días de incapacidad, IBC, fecha de inicio y fecha de fin a efectos de efectuar el pago de las incapacidades. Lo anterior, con ocasión a lo ordenado en el fallo de tutela calendarado el 22 de enero de 2020.

Así mismo la respuesta y demás escritos deben ser remitidos a su contraparte en los términos del artículo 78 numeral 14 del C. G. del P., como deber de los apoderados y las partes.

Notifíquese personalmente, y por medio de buzón electrónico.

Cúmplase,

EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN
Juez

11001 4003 001 2019 01276 00

GAF